REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAP/UFL/pcd.

PUENTE ALTO, 04 AGO 2016

Ex. N 1319 **VISTOS:** *Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.*

CONSIDERANDO: **1.** *La solicitud Nº 1803817 del 07.03.2016 de la Sra. Yovanka Díaz Pérez, C. I. Nº 16.739.829-4, y los antecedentes que se presentan.*

2. *Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de ampliación de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.*

3. *El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket 1803817 de fecha 07.03.2016 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado la ampliación de giro.*

DECRETO

AUTORIZASE *la ampliación de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:*

Nombre	Rut	Rol	Giro Actual	Giro a Ampliar
Yovanka Díaz Pérez	16.739.829-4	2103278	Frutas y verduras	Huevos

PRACTIQUESE *por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL